

## ACTIVIDADES DE LA O. I. T.

### PRÓXIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La reunión de la próxima Conferencia Internacional del Trabajo tendrá lugar en Ginebra del 3 al 25 de junio próximo; será la número 54 desde la fundación de la O. I. T.

Con tal motivo la Oficina Internacional del Trabajo ha publicado un memorándum explicativo de los temas que se tratarán en dicha Conferencia, del que extractamos la siguiente información:

#### ORDEN DEL DÍA

El orden del día, tal como había sido ya fijado por el Consejo de Administración en sus 173 y 175 reuniones (noviembre de 1968 y mayo de 1969) constará de los siguientes puntos:

- I. Memoria del director general.
- II. Proyecto de programa y presupuesto y otras cuestiones financieras.
- III. Informaciones y Memorias sobre la aplicación de Convenios y Recomendaciones.
- IV. Vacaciones pagadas (segunda discusión).
- V. Métodos para la fijación de salarios mínimos y problemas conexos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo (segunda discusión).
- VI. Programas especiales de empleo y de formación para los jóvenes con miras al desarrollo (segunda discusión).
- VII. Derechos sindicales y su relación con las libertades civiles.
- VIII. Protección y facilidades concedidas a los representantes de los trabajadores en la Empresa.

En la pasada reunión de la Conferencia (junio de 1969), ésta, después de haber procedido a un examen general de los cinco informes del grupo de trabajo sobre el programa y la estructura de la O. I. T., remitió tres cuestiones concretas sobre la estructura de la Organización al Consejo de Administración, solicitándole que las examinara con mayor detalle y que sometiera nuevas propuestas a la Conferencia en su 54.<sup>a</sup> reunión. Dichas tres cuestiones son:

- 1) Composición del Consejo de Administración, incluida la cuestión de la relación entre los puestos electivos y no electivos del Consejo de Administración, así como la relación entre el grupo de los empleadores y el sistema de gestión socialista, no representado en dicho grupo en cuanto tal.
- 2) Competencia de la Conferencia para participar o no, de algún modo, en la confirmación del nombramiento del director general.
- 3) Composición de las reuniones de expertos y de los grupos consultivos establecidos por el Consejo de Administración.

Es lógico pensar, por lo tanto, que, además de las Comisiones normales que la Conferencia establecerá en su 54.<sup>a</sup> reunión para examinar y discutir los puntos del orden del día antes mencionados, se constituya también una nueva Comisión para ocuparse de estas tres cuestiones concretas sobre la estructura de la Organización.

Además, como en años anteriores, la Oficina Internacional del Trabajo someterá a la Conferencia un «informe relativo a la aplicación de la Declaración referente a la política de *apartheid* de la República Sudafricana», Declaración que fue adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 1964 en su 48.<sup>a</sup> reunión.

A continuación daremos breve información sobre cada uno de los puntos del orden del día.

### I. Memoria del director general

La parte primera de la Memoria del director general estará dedicada este año a la *acción de la O. I. T. en el campo de los niveles de vida mínimos*.

El memorándum precisa que «en ella se examinarán los medios gracias a los cuales pueden realizarse progresos hacia el establecimiento de niveles de vida mínimos para todos, y se tratará de definir el papel que puede des-

empeñar la O. I. T., de concierto con otras organizaciones, en la consecución de ese objetivo. El programa mundial del empleo, que fue tema central de la Memoria del director general a la 53.<sup>o</sup> reunión de la Conferencia (1969), está destinado a contribuir en forma importante a dicho objetivo. Pero la Memoria que se presentará a la 54.<sup>a</sup> reunión se concentrará en otros sectores de interés para la O. I. T., aparte el empleo, mediante los cuales pueden ser elevados los niveles de vida de los sectores más desfavorecidos de la población. Así, tratará de los ingresos mínimos, de las condiciones de trabajo y de vida y de la seguridad e higiene en el trabajo como factores que influyen en los niveles de vida mínimos. Aunque se hará hincapié en las estrechas relaciones existentes entre el crecimiento económico y los niveles de vida mínimos, la Memoria tratará de señalar algunos medios de acción que ofrecen perspectivas alentadoras, mediante los cuales pueden mejorarse los niveles de vida de las poblaciones más desfavorecidas, incluso donde el desarrollo es más reducido, y sugerirá cómo la O. I. T. podría apoyar y estimular la acción nacional con miras a ese mejoramiento».

La segunda parte de la Memoria del director general tratará, como en años anteriores, de las actividades de la O. I. T. en 1969, año especial, pues ha sido el jubilar del L aniversario de la Organización.

## II. Proyecto del programa y presupuesto y otras cuestiones financieras

La Conferencia del pasado año había adoptado por vez primera un presupuesto bienal para el ejercicio 1970-71 (anteriormente los presupuestos eran anuales); el próximo proyecto de programa y presupuesto bienal será sometido a la Conferencia en su 56.<sup>a</sup> reunión (1971). Por lo tanto, por vez primera en la historia de la Organización este año de 1970 no se someterá a la Conferencia ninguna proposición en concepto de programa y presupuesto bienal. No obstante, de acuerdo con el memorándum, «la Conferencia será llamada a examinar las cuestiones de programa y presupuesto y otras cuestiones presupuestarias y administrativas que el Consejo de Administración pueda decidir someterle; en especial se prevé que la Conferencia sea llamada a decidir el ingreso en la cuenta de anticipos de una contribución suplementaria en 1971 equivalente al monto que haya sido retirado efectivamente de esa cuenta en 1969».

El presupuesto de ingresos y gastos de la O. I. T. para el bienio 1970-71 se eleva, respectivamente, a 61.500.000 dólares de Estados Unidos, de los cuales 59.671.000 proceden de las contribuciones de los Estados miembros, y el resto, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (asistencia técnica).

III. *Informaciones y Memorias sobre la aplicación de Convenios y Recomendaciones*

De acuerdo con la Constitución, la Conferencia debe examinar informaciones y Memorias comunicadas por los Gobiernos sobre el cumplimiento de sus obligaciones que emanan de los instrumentos de la O. I. T. por ellos ratificados, así como sobre la situación en que se hallan en sus respectivos países las cuestiones a que se refieren los Convenios y Recomendaciones aún no ratificados.

Este año las Memorias sobre instrumentos no ratificados deberán referirse expresamente a los siguientes:

- Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953 (núm. 97).
- Recomendación sobre los servicios sociales, 1956 (núm. 102).
- Recomendación sobre los servicios de Medicina del trabajo, 1959 (núm. 112).
- Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores, 1961 (número 115).

IV. *Vacaciones pagadas (segunda discusión)*

Esta cuestión fue ya objeto de estudio y debate en la pasada Conferencia. A base de nuevas informaciones que reciba la Oficina de los Gobiernos, preparará un informe que contendrá un proyecto de Convenio como base para discusión en la 54 Conferencia.

V. *Métodos para la fijación de salarios mínimos y problemas conexos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo (segunda discusión)*

Se procederá como en el caso anterior, si bien aquí lo que se propone es un Convenio, y además, una Recomendación.

VI. *Programas especiales de empleo y formación para los jóvenes, con miras al desarrollo (segunda discusión)*

Se aplica lo dicho en los dos casos anteriores, si bien aquí lo que se trata de aprobar es simplemente una Recomendación.

## VII. *Derechos sindicales y su relación con las libertades civiles*

A propósito de este nuevo punto sometido a la Conferencia para discusión, dice el memorándum:

«La libertad sindical es sólo un aspecto particular de la libertad de asociación en general, uno de los derechos humanos fundamentales... En vista de la experiencia adquirida en materia de aplicación de las normas existentes y de la unanimidad lograda en cuanto a la necesidad de reforzar la acción de la O. I. T. en este campo, el Consejo de Administración... decidió incluir en el orden del día de la 54.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia la cuestión de los derechos sindicales y su relación con las libertades civiles. Por consiguiente, la Conferencia será llamada a explorar los medios con los que la O. I. T. podría promover el reconocimiento y la protección de las libertades civiles que son esenciales para el ejercicio efectivo de los derechos sindicales y a considerar los problemas planteados, sin prejuzgar si la acción de la O. I. T. podría consistir en adoptar una resolución, normas contenidas en un Convenio o en un Convenio completado por una Recomendación, o si dicha acción podría desarrollarse mediante una colaboración adecuada con las Naciones Unidas. La Oficina preparará un informe sobre esta cuestión, que será comunicado en tiempo oportuno a los Gobiernos.»

## VIII. *Protección y facilidades concedidas a los representantes de los trabajadores en las Empresas*

Se estima que el examen de esta cuestión no puede limitarse al caso de los representantes sindicales sino que debe tomarse en consideración el caso de los representantes de los trabajadores en general; en esta expresión van incluidos tanto los representantes sindicales como otras categorías de representantes de los trabajadores, según el sistema en vigor en los distintos países. A este propósito, y para una reunión sobre este tema que tuvo lugar en Ginebra del 20 al 29 de noviembre de 1967, la Oficina había publicado un exhaustivo estudio comparativo acerca del grado de protección que se ofrece a los representantes sindicales dentro de las Empresas y de los medios técnicos que se les facilitan para el cumplimiento de su misión.

Se examinará esta cuestión, hoy de la mayor actualidad, por el procedimiento de doble discusión (primera discusión este año, segunda el próximo). La Oficina ha preparado ya un informe preliminar titulado «Protección y facilidades concedidas a los representantes de los trabajadores en la Empresa», Informe VIII, que ofrece un panorama de legislación y

C R O N I C A S

práctica en ciertos países sobre esta cuestión con un cuestionario en que se invita a los Gobiernos a responder «de manera motivada». Cuando la Oficina reciba las respuestas, preparará un nuevo informe que las resumirá y en el que se señalarán los puntos más esenciales de discusión por parte de la Conferencia.

\* \* \*

Como en años anteriores, y de acuerdo con el Reglamento de la Conferencia, ésta será llamada también a discutir proyectos de resoluciones sobre temas no incluidos en su orden del día y que pueden ser presentados por cualquier delegado debidamente nombrado a condición de que su texto sea enviado a la O. I. T. por lo menos quince días antes de la apertura de la Conferencia.

C. FERNÁNDEZ